



#SOMOSPRI
**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE CHIHUAHUA**

PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS LOCALES DE LOS DISTRITOS I, II, III, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX Y XXI CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

VISTO para resolver las solicitudes de prerregistro promovidas ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Chihuahua, por las y los militantes que en el presente se enlistan para participar en el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las Diputaciones Locales que se señalan en el cuerpo del presente Predictamen para participar en la elección del primero de julio de 2018, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 1 de diciembre de 2017 el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por Convención de delegadas y delegados será aplicable para la selección y postulación del cincuenta por ciento de candidaturas a Presidencias Municipales, asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 11 de diciembre de 2017, el Comité Directivo Estatal emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario;
- III. El 8 de enero de 2018, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente a los Distritos I, II, III, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX y XXI;
- IV. El 19 de enero de 2018, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de las y los aspirantes de los Distritos I, II, III, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX y XXI;

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Segunda de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE CHIHUAHUA

organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las Diputaciones Locales de los 22 Distritos del Estado de Chihuahua, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Novena de la convocatoria emitida el 8 de enero de 2018, el 19 de enero de 2018 a partir de las 9:00 horas, se presentaron ante la Comisión Estatal de Procesos Internos las y los militantes que en el presente Predictamen se enlistan, para solicitar su prerregistro al proceso interno. Para tal efecto, adjuntaron la documentación requerida por la Base Octava de la convocatoria:

- | |
|---|
| Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público; |
| Copia certificada por notario público de la credencial para votar; |
| Documento con el que acredite su militancia partidista; |
| Escrito o documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias; |
| Las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de que: |
| a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos; |
| b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género; |
| c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos; |
| d) Protesta cumplir el Código de Ética Partidaria; |
| e) No ha sido dirigente, candidata o candidato, ni militante destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido, salvo que acredite que existe dictaminación y resolución definitiva de la Comisión de Ética Partidaria que corresponda, en la que conste su afiliación o reafiliación al Partido en los términos estatutarios, así como del Código de Ética Partidaria; |
| f) Cumple con todos los requisitos para ocupar el cargo a Diputado Local |
| g) No tiene conflicto de interés; |
| h) No ha sido sentenciado o sentenciada por delitos dolosos del orden común o federal, patrimonial o vinculado con cualquier ilícito que la ley considere delincuencia organizada; |
| i) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña; y, |



#SOMOSPRI
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE CHIHUAHUA

j) Se compromete a solventar las multas que, en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;

Quienes desempeñan un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección, de representación popular o servidor público de mando medio o superior, se separaron del cargo en los términos legales;

Acreditaron que cumplen con los requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la relativa a la entidad;

Constancias expedidas por el titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional;

Aceptación de la candidatura;

Constancias expedidas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, que acredite que está al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, entendiéndose como tal que se encuentren cubiertas hasta el mes de diciembre de 2017;

Quienes se desempeñaron o se hubieron desempeñado en el servicio público entregaron constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;

Quienes son contribuyentes entregaron copias certificadas de los acuses de presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;

La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;

Suscripción del formulario de aceptación de registro del precandidato; y,

Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente;

TERCERA. Del análisis de los expedientes se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 41 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a Diputados Locales, por el procedimiento de Convención de Delegadas y Delegados, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018.

COTEJADO



#SOMOSPRI
**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE CHIHUAHUA**

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTAMEN

PRIMERO. Es PROCEDENTE el prerregistro de los siguientes militantes que participan en el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las Diputaciones Locales: NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA por el Distrito I con cabecera en el Municipio de Nuevo Casas Grandes; DEMETRIO FEDERICO SOTOMAYOR ASIAIN por el Distrito II con cabecera en el Municipio de Juárez; ROCIO GRISEL SAENZ RAMIREZ por el Distrito III con cabecera en el Municipio de Juárez; FERNANDO MOTTA ALLEN por el Distrito VII con cabecera en el Municipio de Juárez; YASMIN CASTAÑEDA SARMIENTO por el Distrito VIII con cabecera en el Municipio de Juárez; ALAN ALBERTO REYES NAVARRO por el Distrito IX con cabecera en el Municipio de Juárez; NORA ELENA YU HERNANDEZ por el Distrito X con cabecera en el Municipio de Juárez; JOEL ARANDA OLIVAS por el Distrito XI con cabecera en el Municipio de Meoqui; JUAN ENRIQUE MENDEZ GONZALEZ por el Distrito XIII con cabecera en el Municipio de Guerrero; VERONICA DEANDAR CHAVEZ por el Distrito XX con cabecera en el Municipio de Camargo; y ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA por el Distrito XXI con cabecera en el Municipio de Hidalgo del Parral. Se emite un Predictamen general en economía de tiempo y de facilidad técnica para su publicación.

SEGUNDO. En virtud de que en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a las Diputaciones Locales del Estado de Chihuahua, se actualiza el supuesto de prerregistro único previsto por la convocatoria, los militantes NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA por el Distrito I con cabecera en el Municipio de Nuevo Casas Grandes; DEMETRIO FEDERICO SOTOMAYOR ASIAIN por el Distrito II con cabecera en el Municipio de Juárez; ROCIO GRISEL SAENZ RAMIREZ por el Distrito III con cabecera en el Municipio de Juárez; FERNANDO MOTTA ALLEN por el Distrito VII con cabecera en el Municipio de Juárez; YASMIN CASTAÑEDA SARMIENTO por el Distrito VIII con cabecera en el Municipio de Juárez; ALAN ALBERTO REYES NAVARRO por el Distrito IX con cabecera en el Municipio de Juárez; NORA ELENA YU HERNANDEZ por el Distrito X con cabecera en el Municipio de Juárez; JOEL ARANDA OLIVAS por el Distrito XI con cabecera en el Municipio de Meoqui; JUAN ENRIQUE MENDEZ GONZALEZ por el Distrito XIII con cabecera en el Municipio de Guerrero; VERONICA DEANDAR CHAVEZ por el Distrito XX con cabecera en el Municipio de Camargo; y ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA por el Distrito XXI con cabecera en el Municipio de Hidalgo del Parral; no requerirán desahogar la fase previa, y su trámite avanzará de manera directa a la jornada de registro a que se refiere la base Décima Segunda de la convocatoria.



#SOMOSPRI

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE CHIHUAHUA**

TERCERO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Municipal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Chihuahua, www.prichiuhuahua.org.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Chihuahua, a los 19 días del mes de enero de 2018.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
La Comisión Municipal de Procesos Internos

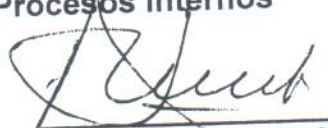

LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ
PRESIDENTE


DR. RUBEN MORALES MARIN
COMISIONADO

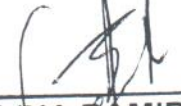

LIC. ALVARO TERRAZAS RAMIREZ
COMISIONADO


JOSE SYLVEIRA HINOJOS
COMISIONADO

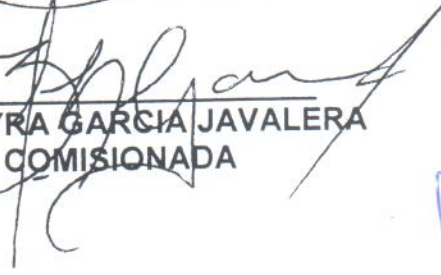

ING. FERNANDO GALLARDO
CHAVARRIA
COMISIONADO


NORMANDO NEMESIO PERALES
RAMIREZ
SECRETARIO TÉCNICO


ADELA SOTO MARTINEZ
COMISIONADA


LIC. CAROLINA RAMIREZ MARQUEZ
COMISIONADA


LIC. ROSA CARMONA CARMONA
COMISIONADA


LIC. ZAYRA GARCIA JAVALERA
COMISIONADA

COTEJADO